

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

15390 *Anuncio de la Notaría de Cunit (Tarragona) sobre la subasta de la vivienda sita en la calle Les Vinyes, número 16, F-5, piso ático de Cunit (Tarragona).*

Doña Carmen Vázquez de Parga Pita, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Cunit, hago saber:

Que en mi Notaría sita en la calle Major, número 15, bajos, de Cunit, se tramita una venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número cuarenta y cinco. Vivienda piso cuarto o ático, del edificio bloque 5 o Suroriental, sita en término municipal de Cunit, partida Puig Palós, calle Les Vinyes, número 16 F-5. Se compone de cocina, comedor, pasillo, cuarto de baño, tres dormitorios, dos terrazas laterales, en una de ellas lavadero y otra terraza posterior. Tiene una superficie de cincuenta y un metros dos decímetros cuadrados, más terrazas. Linda: Frente, rellano escaleras y proyección vertical de terreno común, y más allá, finca de doña María Mestre; derecha y espalda, proyección vertical de terreno común, izquierda, lo mismo, y más allá calle D. Su cuota es de dos centésimas.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Cunit, al tomo 681, libro 242, folio 5, finca 6.428.

Procediendo a la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría el próximo día 30 de mayo de 2013, a las 12:00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de doscientos sesenta mil doscientos dieciocho euros con sesenta y nueve céntimos (260.218,69 euros).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

La subasta se efectuará en la forma que determina y se registrá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Cunit, 12 de abril de 2013.- Notario.

ID: A130019635-1